

HUMBERTO RUBIO & CIA.

ABOGADOS

Carrera 53 # 103 B 42 Oficinas 602

Tel: (571) 2108005 – 4263176

E-mail: mail@rubiolawyers.com

Código Postal 111111

Bogota, D.C. -Colombia

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dra. Edna Marcela RAMIREZ OROZCO

Directora de Nuevas Creaciones

E.

S.

D.

REF: Expediente No.: NC2022/0001189

Patente: DISPOSITIVOS INALÁMBRICOS Y MÉTODOS QUE PROPORCIONAN LA TRANSMISIÓN DE DATOS DE ENLACE ASCENDENTE A UN NODO DE ACCESO DE ORIGEN DESPUÉS DE ESTABLECER LA CONEXIÓN CON UN NODO DE ACCESO DE DESTINO

PCT: PCT/SE2020/050781

Titular: TELEFONAKTIEBOLAGET LM ERICSSON

(PUBL)

RESPUESTA OFICIO No.2844 DE 3 DE MARZO DE 2022, NOTIFICADO EL 4 DE MARZO DE 2022.

HUMBERTO RUBIO CAMACHO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 17'192.062 de Bogotá, con la oficina 602 de la Carrera 53 No.103B - 42 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 50.007 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en carácter de apoderado de la sociedad TELEFONAKTIEBOLAGET LM ERICSSON (PUBL), domiciliada en Estocolmo, Suecia, debidamente reconocido por su Despacho encontrándome dentro del término legal para dar contestación al auto proferido por su Despacho mediante Oficio No.18517, notificado por fijación en lista el 29 de noviembre de 2021, me permito manifestar:

1. Como resultado del examen de forma realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486, se nos requiere para que se cumpla con los requisitos de forma, teniendo en cuenta que el capítulo reivindicatorio presentado en la solicitud presenta diferencias con las reivindicaciones de la solicitud internacional No. PCT/SE2020/050781; y como consecuencia se allegue el capítulo reivindicatorio que fue presentado en fase internacional para dar cumplimiento con el literal c) del artículo 26 de la D486.

2. Con el ánimo de superar las objeciones contenidas en el informe de forma, me permito presentar en anexo separado, el capítulo reivindicatorio de la solicitud PCT/SE2020/050781 que contiene las 43 reivindicaciones iniciales y como fueron presentadas en la solicitud internacional.

3. Con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial un nuevo capítulo reivindicatorio que contiene veintiséis (26) reivindicaciones y que reemplaza el anteriormente presentado el 4 de febrero de 2022. Pliego que solicitamos tener en cuenta para el estudio de patentabilidad de acuerdo con las disposiciones vigentes.

4. Con relación a la tasa por las reivindicaciones adicionales, me permito precisar que junto con la solicitud radicada ante su Despacho el 4 de febrero de 2022, a la que le correspondió el expediente NC2022/0001189, se realizó el pago por las reivindicaciones adicionales, es decir conforme a lo establecido en el numeral 1.2.2.2. del Título X de la Circular Única, se pagó el monto correspondiente a las 16 reivindicaciones adicionales, teniendo en cuenta que el capítulo reivindicatorio al que

HUMBERTO RUBIO & CIA.

ABOGADOS

Pagina 2 de 2

Solicitud No.NC2022/0001189

Respuesta Oficio No.2844

23 marzo 2022

debe realizarse el examen de patentabilidad contiene 26 reivindicaciones, conforme a la modificación voluntaria que se realiza por medio de esta respetuosa respuesta.

5. Por último, para dar cumplimiento con lo establecido en el numeral 1.2.2.8. del Título X de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio y la Resolución de Tasas 63360 de 30 septiembre de 2021, se anexa recibo de pago correspondiente a la modificación del capítulo reivindicatorio.

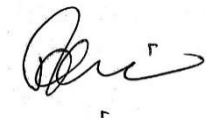
6. Anexos:

- Capitulo reivindicatorio que incluye 26 reivindicaciones
- Recibo de pago No. 22-24103 correspondiente a la solicitud de modificación voluntaria al capítulo reivindicatorio
- Recibo de pago No. 22-8657 por valor de \$712.000 que corresponde a las 16 reivindicaciones adicionales, que fue presentado al momento de radicar la presente solicitud.

7. Petición:

Conforme a lo anterior, una vez atendidos y completados los requisitos de forma contemplados en los artículos 38 y 39 de la Decisión 486, solicito muy respetuosamente a su Despacho, continuar el trámite de la solicitud, para lo cual me permito renunciar expresamente al termino otorgado mediante el oficio que estoy respondiendo.

Muy atentamente,



HUMBERTO RUBIO CAMACHO

C.C. 17.192.062 de Bogotá

T.P.A 50007, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

REIVINDICACIONES:

1. Un método para operar un dispositivo inalámbrico, donde el método comprende:
proporcionar (1001) una conexión con un nodo de acceso fuente;
5 recibir (1005) una orden de traspaso desde el nodo de acceso de origen mientras se proporciona la conexión con el nodo de acceso de origen;
establecer (1009) una conexión con un nodo de acceso de destino en respuesta a la recepción de la orden de traspaso; y
transmitir (1019) datos de enlace ascendente al nodo de acceso de origen después de
10 establecer la conexión con el nodo de acceso de destino.
2. El método de la reivindicación 1, en donde proporcionar la conexión con el nodo de acceso de origen comprende proporcionar la conexión con el nodo de acceso de origen utilizando una entidad de Control de enlace de radio, RLC, de origen, y en donde establecer la conexión con
15 el nodo de acceso de destino comprende establecer la conexión con el nodo de acceso de destino usando una entidad de RLC de destino.
3. El método de la reivindicación 2, en donde transmitir datos de enlace ascendente al nodo de acceso de origen después de establecer la conexión con el nodo de acceso de destino comprende
20 transmitir datos de enlace ascendente almacenados en un búfer de transmisión de la entidad de RLC de origen al nodo de acceso de origen después de establecer la conexión.
4. El método de la reivindicación 3, en donde se proporciona una entidad de Protocolo de convergencia de paquetes de datos, PDCP, para los nodos de acceso de origen y de destino, en
25 donde los datos de enlace ascendente almacenados en el búfer de transmisión de la entidad de RLC de origen comprende datos de PDCP recibidos por la entidad de RLC de origen desde la entidad PDCP antes de establecer la conexión con el nodo de acceso de destino.
5. El método de la reivindicación 4, el método comprendiendo además:
30 recibir (1011) nuevos datos de enlace ascendente en la entidad de RLC de destino desde la entidad PDCP después de establecer la conexión con el nodo de acceso de destino; y
transmitir (1015) los nuevos datos de enlace ascendente desde la entidad de RLC de destino al nodo de acceso de destino después de establecer la conexión.
6. El método de la reivindicación 5, el método comprendiendo además:
35 retransmitir (1017) datos de enlace ascendente no reconocidos desde la entidad de RLC de origen al nodo de acceso de destino después de establecer la conexión con el nodo de acceso de destino.

7. El método de cualquiera de las reivindicaciones 1-6, en donde transmitir los datos de enlace ascendente al nodo de acceso de origen después de establecer la conexión con el nodo de acceso de destino comprende transmitir los datos del enlace ascendente al nodo de origen después de un cambio de enlace ascendente, UL, desde el nodo de acceso de origen al nodo de acceso de destino.

8. El método de cualquiera de las reivindicaciones 1-7, en donde establecer la conexión con el nodo de acceso de destino comprende transmitir un preámbulo de acceso aleatorio al nodo de acceso de destino, recibir una respuesta de acceso aleatorio desde el nodo de acceso de destino, y transmitir un mensaje de traspaso completo al nodo de acceso de destino, y en donde transmitir los datos de enlace ascendente al nodo de acceso de origen después de establecer la conexión con el nodo de acceso de destino comprende transmitir los datos del enlace ascendente al nodo de origen después de al menos uno de recibir la respuesta de acceso aleatorio y/o transmitir el mensaje de Traspaso completo.

9. El método de cualquiera de las reivindicaciones 1-8, en donde el comando de traspaso incluye una indicación de que el traspaso es un traspaso mejorado de hacer antes de interrumpir.

10. El método de cualquiera de las reivindicaciones 1-9, en donde el comando de traspaso incluye un identificador para el nodo de acceso de destino.

11. El método de cualquiera de las reivindicaciones 1-10, en donde establecer la conexión comprende establecer la conexión con el nodo de acceso de destino mientras se transmiten datos de enlace ascendente al nodo de origen.

12. El método de cualquiera de las reivindicaciones 1-11, en donde transmitir los datos de enlace ascendente al nodo de acceso de origen después de establecer la conexión con el nodo de acceso de destino comprende transmitir una Unidad de paquetes de datos, PDU, del Protocolo de Convergencia de Paquetes de Datos, PDCP, al nodo de acceso de origen después de establecer la conexión con el nodo de acceso de destino.

13. El método de la reivindicación 12, en donde la PDI de control de PDCP comprende retroalimentación de Compresión robusta de encabezado, ROHC.

14. Un dispositivo inalámbrico (300) que comprende:
circuitos de procesamiento (303); y
memoria (305) junto con los circuitos de procesamiento, en donde la memoria incluye instrucciones que, cuando son ejecutadas por los circuitos de procesamiento hacen que el dispositivo inalámbrico,

proporcionar una conexión con un nodo de acceso fuente;

recibir una orden de traspaso desde el nodo de acceso de origen mientras se proporciona la conexión con el nodo de acceso de origen;

establecer una conexión con un nodo de acceso de destino en respuesta a la recepción de la orden de traspaso; y

5 transmitir datos de enlace ascendente al nodo de acceso de origen después de establecer la conexión con el nodo de acceso de destino.

15. El dispositivo inalámbrico (300) de la reivindicación 14, en donde proporcionar la conexión con el nodo de acceso de origen comprende proporcionar la conexión con el nodo de acceso de origen utilizando una entidad de Control de enlace de radio, RLC, de origen, y en donde
10 establecer la conexión con el nodo de acceso de destino comprende establecer la conexión con el nodo de acceso de destino usando una entidad de RLC de destino.

16. El dispositivo inalámbrico (300) de la reivindicación 15, en donde transmitir datos de enlace ascendente al nodo de acceso de origen después de establecer la conexión con el nodo de acceso de destino comprende transmitir datos de enlace ascendente almacenados en un búfer de transmisión de la entidad de RLC de origen al nodo de acceso de origen después de establecer la conexión.
15

17. El dispositivo inalámbrico (300) de la reivindicación 16, en donde se proporciona una entidad de Protocolo de convergencia de paquetes de datos, PDCP, para los nodos de acceso de origen y de destino, en donde los datos de enlace ascendente almacenados en el búfer de transmisión de la entidad de RLC de origen comprende datos de PDCP recibidos por la entidad de RLC de origen desde la entidad PDCP antes de establecer la conexión con el nodo de acceso de destino.
20 destino.
25

18. El dispositivo inalámbrico (300) de la reivindicación 17, en donde la memoria incluye además instrucciones que, cuando son ejecutadas por los circuitos de procesamiento hacen que el dispositivo inalámbrico,
30 reciba nuevos datos de enlace ascendente en la entidad de RLC de destino desde la entidad PDCP después de establecer la conexión con el nodo de acceso de destino; y
 transmita los nuevos datos de enlace ascendente desde la entidad de RLC de destino al nodo de acceso de destino después de establecer la conexión.

19. El dispositivo inalámbrico (300) de la reivindicación 18, en donde la memoria incluye además instrucciones que, cuando son ejecutadas por los circuitos de procesamiento hacen que el dispositivo inalámbrico,
35 retransmitir datos de enlace ascendente no reconocidos desde la entidad de RLC de origen al nodo de acceso de destino después de establecer la conexión con el nodo de acceso de destino.
40

20. El dispositivo inalámbrico (300) de cualquiera de las reivindicaciones 14-19, en donde transmitir los datos de enlace ascendente al nodo de acceso de origen después de establecer la conexión con el nodo de acceso de destino comprende transmitir los datos del enlace ascendente al nodo de origen después de un cambio de enlace ascendente, UL, desde el nodo de acceso de origen al nodo de acceso de destino.

21. El dispositivo inalámbrico (300) de cualquiera de las reivindicaciones 14-20, en donde establecer la conexión con el nodo de acceso de destino comprende transmitir un preámbulo de acceso aleatorio al nodo de acceso de destino, recibir una respuesta de acceso aleatorio desde el nodo de acceso de destino, y transmitir un mensaje de traspaso completo al nodo de acceso de destino, y en donde transmitir los datos de enlace ascendente al nodo de acceso de origen después de establecer la conexión con el nodo de acceso de destino comprende transmitir los datos del enlace ascendente al nodo de origen después de al menos uno de recibir la respuesta de acceso aleatorio y/o transmitir el mensaje de Traspaso completo.

22. El dispositivo inalámbrico (300) de cualquiera de las reivindicaciones 14-21, en donde el comando de traspaso incluye una indicación de que el traspaso es un traspaso mejorado de hacer antes de interrumpir.

23. El dispositivo inalámbrico (300) de cualquiera de las reivindicaciones 14-22, en donde el comando de traspaso incluye un identificador para el nodo de acceso de destino.

24. El dispositivo inalámbrico (300) de cualquiera de las reivindicaciones 14-23, en donde establecer la conexión comprende establecer la conexión con el nodo de acceso de destino mientras se transmiten datos de enlace ascendente al nodo de origen.

25. El dispositivo inalámbrico (300) de cualquiera de las reivindicaciones 14-24, en donde transmitir los datos de enlace ascendente al nodo de acceso de origen después de establecer la conexión con el nodo de acceso de destino comprende transmitir una Unidad de paquetes de datos, PDU, del Protocolo de Convergencia de Paquetes de Datos, PDCP, al nodo de acceso de origen después de establecer la conexión con el nodo de acceso de destino.

26. El dispositivo inalámbrico (300) de la reivindicación 25, en donde la PDI de control de PDCP comprende retroalimentación de Compresión robusta de encabezado, ROHC.



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT: 800.176.089-2

COMPROBANTE DE RECAUDO SISTEMA SIPI

Radicado: NC2022/0001189

Recibo: 22-24103

Fecha: 23/03/2022

HUMBERTO RUBIO CAMACHO

CC: 17.192.062

Pago PSE No: 651926

CUS: 1380455510

Patente PCT

DISPOSITIVOS INALÁMBRICOS Y MÉTODOS QUE PROPORCIONAN LA TRANSMISIÓN DE DATOS DE ENLACE ASCENDENTE A UN NODO DE ACCESO DE ORIGEN DESPUÉS DE ESTABLECER LA CONEXIÓN CON UN NODO DE ACCESO DE DESTINO

Detalle del pago

Id.	Rentístico	Concepto y Servicio	Cant.	Val. Unit.	Subtotal
1	50005-01-03	Modificaciones / Correcciones al registro Patente PCT (DESCUENTO INTERNET)	1	\$ 176,000	\$ 176,000
TOTAL					\$ 176,000



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT: 800.176.089-2

COMPROBANTE DE RECAUDO SISTEMA SIPI

Radicado: NC2022/0001189
Recibo: 22-8657
Fecha: 04/02/2022

HUMBERTO RUBIO CAMACHO
CC: 17.192.062
Pago PSE No: 632599
CUS: 1313347375

Patente PCT

DISPOSITIVOS INALÁMBRICOS Y MÉTODOS QUE PROPORCIONAN LA TRANSMISIÓN DE DATOS DE ENLACE ASCENDENTE A UN NODO DE ACCESO DE ORIGEN DESPUÉS DE ESTABLECER LA CONEXIÓN CON UN NODO DE ACCESO DE DESTINO

Detalle del pago

Id.	Rentístico	Concepto y Servicio	Cant.	Val. Unit.	Subtotal
1	50005-01-01	TRAMITES DE SOL. DE PATENTE DE INVENCION PCT (DESCUENTO INTERNET)	1	\$ 88,000	\$ 88,000
2	50005-01-02	Pago unitario reivindicacion adicional patente de invencion (A partir de de undí½cima reivindicacion) (DESCUENTO INTERNET)	16	\$ 44,500	\$ 712,000
TOTAL					\$ 800,000